

Recordatorio regulatorio y aviso de período de gracia

Estimados profesionales certificados en plomo y proveedores de capacitación acreditados,

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) - Subdivisión de Prevención del Envenenamiento por Plomo Infantil (CLPPB) está proporcionando este aviso en respuesta a preguntas sobre los requisitos relacionados con el tiempo para el curso de actualización / educación continua (CE) de certificación de construcción relacionada con el plomo para la renovación de la certificación. Estos requisitos son impuestos por el [Código de Regulaciones de California en el Título 17, sección 35096, subdivisiones \(f\) \(1\) - \(f\) \(2\)](#).

El propósito de este aviso es para explicar los requisitos para la renovación de la certificación y abordar la confusión causada por declaraciones incorrectas o inconsistentes del CDPH en el pasado relacionadas con las reglas aplicables a las personas que no han tomado una capacitación de actualización una vez cada dos años (es decir, 24 meses). CDPH se da cuenta de que creamos confusión sobre cuándo se requiere una capacitación de actualización para renovar una certificación vencida, y reconocemos que algunos de ustedes pueden haber confiado en un período de tiempo incorrecto que dimos. Estamos enviando este aviso para corregir la confusión y para hacerle saber cómo estamos resolviendo este asunto.

REQUISITOS DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

1. Curso de actualización

El primer requisito (Sección 35096(f)(1)) aborda el calendario del curso de actualización. Establece que para solicitar la renovación de la certificación, un solicitante debe tomar capacitación de actualización una vez cada dos años (es decir, 24 meses). De lo contrario, el solicitante no es elegible para la renovación de la certificación y debe solicitar una nueva certificación. Para hacerlo, un solicitante debe tomar la capacitación inicial y cumplir con todos los demás requisitos bajo el Título [17, sección 35095](#).

- Ejemplo 1: Si la última fecha de actualización de un solicitante es 1/7/20, las 7 horas de CE deben completarse antes del 1/7/22 para que sean elegibles para solicitar la renovación de la certificación. Si completan esa CE, entonces se les exigiría que completen otras 7 unidades de CE antes del 1/7/24 para continuar siendo elegibles para la renovación de la certificación bajo la Sección 35096 (f) (1).

2. Formación inicial para renovar certificados caducados

El segundo requisito (Sección 35096(f)(2)) se refiere a la fecha de vencimiento del certificado. Requiere que un solicitante retoma la capacitación inicial antes de solicitar la renovación de la certificación si han pasado más de tres años desde la fecha de vencimiento de la certificación.

- Ejemplo 2: Si un solicitante tenía un certificado que expiraba el 1/15/19, y el solicitante solicita la renovación de la certificación después del 1/15/22, el solicitante debe volver a tomar la capacitación inicial antes de presentar la solicitud de renovación de la certificación.

Tenga en cuenta que los dos requisitos separados relacionados con el curso de actualización impuestos por el Título 17, sección 35096, subdivisiones (f) (1) - (f) (2) deben ser satisfechos por un solicitante para ser elegible para la renovación de la certificación.

Un tercer escenario ha causado cierta confusión.

- Ejemplo 3: Un solicitante tiene un certificado que expira el 1/15/19, solicita la renovación de la certificación antes del 1/15/22 (es decir, han pasado menos de tres años desde la fecha de vencimiento de la certificación) y no ha tomado una capacitación de actualización una vez cada dos años (es decir, 24 meses).

Dicho solicitante no cumple con el requisito de educación continua de la Sección 35096 (f) (1) y no es elegible para la renovación de la certificación. Para obtener la certificación, el solicitante tendría que solicitar una nueva certificación y cumplir con los requisitos relacionados con el curso bajo el [Título 17, sección 35082, subdivisiones \(a\)- \(d\)](#). Eso incluiría volver a tomar la formación inicial.

PERÍODO DE GRACIA

En respuesta a la confusión causada por el escenario en el Ejemplo 3, CDPH está implementando un período de gracia para que los solicitantes cumplan con el requisito de la Sección 35096 (f) (1) para completar la capacitación de actualización cada dos años. Las solicitudes de renovación de certificación bajo el Código de Regulaciones de California, Título 17, sección 35095, subdivisión (b) no serán denegadas por no completar la capacitación de actualización cada dos años si el solicitante cumple con todos los siguientes requisitos:

1. El solicitante completa la capacitación de actualización a más tardar 14 días antes de la fecha de finalización del período de gracia; y presenta la solicitud completa de renovación de la certificación a más tardar 3 días antes de la fecha de finalización del período de gracia.
2. La fecha de vencimiento para el certificado actual del solicitante es a más tardar el 29 de abril de 2019.

El período de gracia se extenderá desde la fecha de este aviso hasta la primera de las siguientes fechas:

1. 29 de abril de 2022, o
2. Tres años después de la fecha de vencimiento del certificado actual del solicitante.

PROCESO DE SOLICITUD

CDPH está en el proceso de corregir las instrucciones de renovación para las personas con certificados vencidos en el Formulario CDPH 8553 para que sean consistentes con las regulaciones enumeradas anteriormente. La versión actual del [Formulario CDPH 8553, Formularios e Instrucciones de Renovación de Construcción Relacionados con el Plomo](#), está disponible en el sitio web de CLPPB. Una vez que se corrija el Formulario CDPH 8553, CDPH colocará la nueva versión en ese sitio web y requerirá que se use para las solicitudes de renovación.

Tenga en cuenta que las solicitudes en papel para la renovación de la certificación (así como las certificaciones iniciales) ya no se aceptarán a partir del 1 de enero de 2022. Las solicitudes en línea continuarán siendo aceptadas en [Lead-Related Construction Online Certification](#).

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con CLPPB llamando a la Línea de Información de Construcción Relacionada con Plomo al (800) 597-5323.